



**ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 20 DE ABRIL DEL 2023  
(CONTINUACION DEL 17-04-2023)**

En Puno, siendo las diez horas con quince minutos del día veinte de abril del año dos mil veintitrés, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario (Continuación del 17-04-2023).

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.
2. Aprobación de Licencias, Ratificaciones y Convenios.
3. Aprobación del Contrato de Docentes por Invitación 2023, y adjudicación de plazas.
4. Aprobación de renovación de contrato del personal administrativo, bajo el régimen laboral D. Leg. N° 276.
5. Aprobación de Renuncia de Docentes Contratados de la UNA.
6. Aprobación de Renuncia de Estudiantes de la UNA.
7. Aprobación de Cargos Directivos de facultades de la UNA.
8. Designación de cargos de confianza de la UNA.
9. Aprobación de Asignación de Terreno para nuevos Proyectos de Inversión.
10. Aprobación de Modificación N° 02 del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la UNA.
11. Aprobación de proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Formación Superior Universitaria en el Centro Experimental Majes de la UNA, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma Arequipa.

**RECURSO DE APELACION:**

12. EUSEBIO BENIQUE OLIVERA (R.R. N° 1706-2022-R-UNA, que declara improcedente atender lo solicitado sobre el abono de incremento de haberes del Decreto Ley N° 25981).
13. CRUZ ROSARIO MAQUERA SANCHEZ (Res. Órgano Sancionador N° 013-2022-U-RR.HH/UNA-PUNO, impone sanción de suspensión sin goce de haber por 30 días).
14. JOSE LUIS CUTIPA ARAPA (R.R. 040-2022-R-UNA) declara infundado recurso de reconsideración, sanción cese temporal SGR por 60 días.
15. RAUL TORRES CALLO (Res. De Decanato N° 171-2022-D-FIGIM-UNA-PUNO, impone sanción administrativa disciplinaria de separación por dos periodos lectivos).
16. YURI HAMILTON HUAPAYA CRUZ (R.R. 2084-2021-R-UNA, declara infundado el recurso de reconsideración y ratificar R.R. 2259-2018-R-UNA que impone sanción de inhabilitación para laborar en la entidad del estado hasta por 2 años).
17. ZENON BERNARDO CLEMENTE CALIZAYA (R.R. 0162-2023-R-UNA, Impone sanción de cese temporal de 61 días sin goce de haber).

-----  
SEÑOR RECTOR: Pide a secretaria general verificar el quórum respectivo.

SECRETARIA GENERAL: Indica que existe el quórum correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Da inicio a la reunión del Consejo Universitario Extraordinario, convocado para el día de hoy jueves 20 de abril de 2023.

SECRETARIA GENERAL: Indica que se remitió a los correos institucionales de los miembros de consejo universitario, el acta de consejo universitario extraordinario de fecha 26 de enero del 2023 (Continuación del 25-1-2023) para su ratificación.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el acta mencionada.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la ratificación del acta de Consejo Universitario Extraordinario de fecha 26 de enero de 2023(Continuación del 25-1-2023).

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNA.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó los grados y títulos de la UNA.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó los siguientes duplicados:

- Duplicado de Título Profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN a favor de Don ISAÍAS JOSSUE OLIVERA SAGUA de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria.
- Duplicado de Título de Segunda Especialidad en DOCENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS a favor de Don ISAÍAS JOSSUE OLIVERA SAGUA de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria.
- Duplicado de Grado de Bachiller en CIENCIAS EN INGENIERÍA CIVIL a favor de Don ALEXIS



VLADIMIR VILCA QUISPE de la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria.

## **2. APROBACIÓN DE LICENCIAS, RATIFICACIONES Y CONVENIOS.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la licencia:

### **LICENCIAS:**

- Licencia sin goce de haber por motivos particulares, a favor del Ing. ALBERTO EUGENIO QUINTANILLA CHACON Docente de la Escuela Profesional de Ing. Económica, Facultad de Ingeniería Económica de la UNA; a partir del Inicio del semestre académico 2022-II (22-08-2022) por el periodo de duración del mismo; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 0334-2022-D-FIE-UNA.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la ratificación:

### **RATIFICACIÓN:**

- RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2018 al 30-12-2022, a favor del M.Sc. DAVID SALINAS MENDOZA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; con un puntaje de 83.45.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la reincorporación:

### **REINCORPORACION:**

- En vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del Dr. ZACARIAS CONDEMAYTA CONDEMAYTA Docente de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia – Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNA, a partir del 28 de marzo del 2023; luego de haber hecho uso de licencia por año sabático; en concordancia con la Resolución de Decanato N°101-2023-D-FMVZ-UNA-PUNO.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó los convenios:

### **CONVENIOS:**

- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO; Vigencia: Cuatro (04) años a partir de la fecha de su suscripción. Responsables: Vicerrector Académico y Director General de Administración de la UNA.
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL “MANUEL NUÑEZ BUTRON” Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; Vigencia: Tres (03) años a partir de la fecha de su suscripción. Responsables: Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA.

## **3. APROBACIÓN DEL CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACIÓN 2023, Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.**

**SECRETARIA GENERAL:** Da lectura de la Resolución de Decanato N° 278-2023-D-FICA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

**DECANO CIENCIAS JURIDICAS:** Señala que le han hecho llegar una observación sobre el docente contratado que tiene 40.5 sin embargo el tercer postulante tiene 64.85, pide que el Decano aclare.

**SEÑOR RECTOR:** No estando presente el Decano se devuelve el expediente a la facultad para que verifique el caso.

**SECRETARIA GENERAL:** Informa que se tiene el expediente de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, respecto al postulante ganador del concurso de cátedras Omar Moisés Rodríguez Limache, tratado en consejo universitario anterior; el Decano con Oficio N° 58-2023-D-FIE remite la declaración jurada de Omar Moisés Rodríguez en el que se compromete a regularizar la presentación de acto resolutorio de licencia sin goce remuneraciones con reserva de plaza en la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales en la Universidad Nacional Frontera.

**ASESOR JURIDICO:** Señala que esta declaración jurada también tiene sus efectos legales, cuando se incumple va a ser responsable o pasible de todas las acciones legales que pudiera establecerse, desde el punto de vista legal y en opinión de esta asesoría, no habría inconveniente para poder tomar en cuenta y poder continuar con el trámite que solicita la facultad.

**SECRETARIA GENERAL:** Da lectura de la Resolución de Decanato N° 35-2023-D-FIE, de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el Contrato de Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Ganadores del Concurso Público de Cátedras para



Contrato Docente 2023, para el Año Académico 2023; a partir del 17 de abril del 2023; conforme al siguiente detalle:

PD	N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE	OBSERVAC.
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA:</b>							
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ECONÓMICA: R.D. 035-2023-D-FIE-UNA:</b>							
33	5	B 1	RODRIGUEZ LIMACHI OMAR MOISES	43816187	PCON	62.63	A partir del 17-04-2023

SECRETARIA GENERAL: Facultad de Medicina Humana, informa que en consejo anterior se observó al no alcanzar los puntajes requeridos, por tanto mediante oficio 277-2023 remiten la Resolución de Decanato N° 63-2023 por el cual rectifica y propone el contrato de docentes para invitación en la facultad de medicina humana que tiene con acuerdo del 19 de abril del 2023, donde manifiesta que existe un error respecto al puntaje que lo puede aclarar el señor decano.

SEÑOR RECTOR: No estando presente el DECANO queda pendiente.

SECRETARIA GENERAL: Informa que por acuerdo de consejo universitario de fecha 24 de marzo quedó observado las plazas 146 y 150 correspondiente a la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Especialidad Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía en la plaza 146 se dio por ganador al postulante José Luis Coronado Chalco, que tenía el tipo de contrato B1 quien fue observado por la postulante Yesenia Luz Arias Palomino, debido a que ella se presentó tanto en la plaza 146 y 150. Respecto a ello se acordó en consejo universitario que retornara a consejo de facultad esa observación. Siendo así, en consejo de facultad extraordinario de fecha 31 de marzo del 2023 después de haber hecho la calificación de la postulante Yesenia Luz Arias Palomino y verificado el puntaje de José Luis Coronado Chalco se llegó al siguiente acuerdo que en la plaza 146 le corresponde como ganador al postulante José Luis Coronado Chalco en un puntaje de 66.57 quedando en segundo lugar la postulante Yesenia Luz Arias Palomino en un puntaje de 58.48. En la plaza 150 se declaró y se aprobó como ganadora de la postulante Yesenia Luz Arias Palomino con un puntaje de 77.15 porque también era la única postulante en dicha plaza.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el Contrato de Docentes de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Ganadores del Concurso Público de Cátedras para Contrato Docente 2023, para el Año Académico 2023, en sus categorías y Escuelas Profesionales respectivas; conforme al siguiente detalle:

PD	N° PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUN-TAJE	OBSERVAC.
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:</b>							
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: R.D. 073-2023-D-FCEDUC-UNA:</b>							
146	4	B 1	CORONADO CHALCO JOSE LUIS	40917663	POC	66.57	A partir del 31-03-2023

DECANO INGENIERÍA AGRÍCOLA: Señala que en el consejo anterior consejo universitario se observó la Resolución Decanal N° 67-2023 debido a que las plazas no fueron convocadas para contrato; sin embargo, cuenta con el informe de la oficina de presupuesto donde indica la disponibilidad presupuestal de plazas por oferta educativa; por lo que pide la aprobación.

SECRETARIA GENERAL: Informa que el expediente se ha remitido a Recursos Humanos, porque es su atribución el control de las plazas, y da lectura de la Resolución de Decanato N° 67-2023-D-FIA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el Contrato de Docente en la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, por OFERTA EDUCATIVA; a partir del 12 de abril del 2023 hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2023; conforme al siguiente detalle:

PD	N° PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO PLAZA	PUNTAJE	OBSERVAC
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA AGRICOLA</b>							
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGRICOLA: R.D. 067-2023-D-FIA-UNA:</b>							
	1	B 1	LAQUI VILCA YONY ANGEL	42465631	OE	66.55	
	2	B 2	WILLY MIGUEL HUACACUNI MAMANI	41930256	OE	45.35	
	3	B 2	ZAPANA QUISPE MELANIA MABEL	45207300	OE	46.75	

#### **4. APROBACIÓN DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL D. LEG. N° 276.**

SECRETARIA GENERAL: Da lectura del Oficio N° 243-2023-DGA.

SEÑOR RECTOR: Pregunta ¿Es procedente la aprobación o la renovación de contrato automático sin ninguna previa evaluación? Porque el señor OMAR CONDORI APAZA que trabaja en el Centro Experimental Camacani en dos oportunidades que visitamos el centro este señor no trabaja, la primera ocasión decía que estaba con Covid, pero sus compañeros decían que trabaja en Puno se hizo el seguimiento se tendría videos y fotografías en una segunda oportunidad fuimos y tampoco estaba; asimismo, respecto al control de asistencia cuando visitamos Illpa encontramos una hoja donde cada servidor firmaba pero algunos habían firmado por adelantado



y cuando visitamos no están los trabajadores solamente está un administrativo y dos practicantes; de ahí se pasó el informe al Director de Producción de Bienes y Servicios, por lo que consulta al asesor legal si procede. ASESOR JURIDICO: Señala que estos trabajadores pertenecen al régimen laboral 276 tienen deberes y derechos que les asiste, en concordancia con la Ley N° 24041 que nos indica que aquellos trabajadores de este régimen que hayan superado el año de servicio gozan de una protección no podemos separarlo sino previo proceso administrativo; entonces las observaciones o anomalías que se hubiera podido detectar deben ser denunciados administrativamente por sus jefes inmediatos a efectos de iniciar el proceso administrativo disciplinario y solo de esa manera se les podría desvincular de la entidad.

SECRETARIA GENERAL SUTRAUNA: En principio es lamentable la actitud del compañero servidor administrativo que se esté tomando sus atribuciones particulares y si nuestra autoridad ha evidenciado este caso es materia de un proceso administrativo esta situación se tiene que esclarecer; pide la regularización de renovación de contrato del año 2021.

DECANO CIENCIAS AGRARIAS: Respecto al caso Omar Condori, ha sido ganador en una plaza como técnico de campo donde su trabajo era "aporcar" papas, sin embargo, estaría asumiendo de chofer, dado que él estaba en esa plaza ha cesado; considera que se tendría que pedir opiniones de los directores o los de los administradores los centros, además de una rotación personal o de centro. Estamos en proceso de acreditación y necesitamos personal para que nos apoyen los laboratorios se tiene programado para julio la visita de ICACIT en las escuelas y aún no nos hacen caso.

DECANO CIENCIAS BIOLÓGICAS: Considera loable la actitud del Rector respecto a los trabajadores que tienen conducta irregular en su desempeño e informa que terminando la cuarta semana no cuenta con personal de limpieza igual pasa con la escuela profesional de administración. Respecto a la reposición de personal tiene laboratorios en biología que son particulares donde se usan reactivos y son de alto riesgo para el docente como para los estudiantes, dos personales han cesado y solicito pues subsanar estos hechos.

DECANO CIENCIAS JURÍDICAS: Considera la situación delicada y habría que analizar bien en primer lugar felicita al Rector por el control que está haciendo si ya ha pasado el plazo y por ley debe ser nuevamente renovado el contrato como el asesor legal ha indicado claramente no podemos hacer nada entonces habría que proceder simplemente a renovar el contrato y comunicar asesoría legal

DECANO MEDICINA HUMANA: Informa que está en captación de docentes por invitación y por las condiciones propias que se dan hay especialistas que tiene una carga excesiva en sus centros hospitalarios y para realizar la docencia manifiestan que el monto de la remuneración salarial mensual es bastante ínfimo y eso en algún momento tenemos que ir modificando o ver mecanismos propios de la facultad. Señala que hay limitaciones también en la facultad de medicina especialmente en el hospital universitario no tiene personal de limpieza, otro aspecto que preocupa es que en los kioscos donde se expenden los alimentos no hay puntos de agua solamente ellos utilizan un recipiente donde hacen el lavado de los platos y es el agua les sirve supongo para toda la jornada de atención y considera que a nivel de un centro universitario de primer nivel a nivel de la región de Puno tenemos que dar el ejemplo, no podemos estar con las botellas de plástico eso va en contra de normas ambientales. Por otro lado, pide que se apruebe los contratos de Medicina Humana.

SECRETARIO GENERAL SIDUNA: Señala que en la escuela de nutrición no se tiene la reposición de personal, ha fallecido el secretario, un laboratorista, y no tenemos la reposición e informa que la semana pasada la jefa de recursos humanos ha hecho cambio de personal a otra facultad y también lo ha retornado ¿Qué es lo que está pasando con la oficina de recursos humanos? requiere más de seriedad por la jefa de esta oficina y también ha escuchado de que varios trabajadores deben de establecerse en los lugares donde les corresponde, todos los servidores administrativos que han ganado un puesto en un determinado espacio tiene que permanecer, también se tiene el pedido de los administrativos sobre ascensos en el presente año sería necesario tomar en consideración porque tenemos trabajadores que están de años y en las mismas condiciones y eso también requiere la atención de las autoridades.

DECANO CIENCIAS SOCIALES: Pone énfasis de que nosotros no podemos renovar por renovar por más que la ley diga, sugiere que se forme una comisión que trabaje directamente con recursos humanos y explique qué procedimientos tiene los administrativos. Piensa que la universidad como institución tiene que controlar con el fin de mejorar, igual con respecto a los profesores se dice que los jefes de departamento van a controlar, el vicerrectorado debe tener un personal específicamente para control y debe ir a visitar.

DECANA ENFERMERÍA: Señala que tiene documentos del 2020, 2021, 2022 y 2023 que no atiende el laboratorio y es parte académica, pide que se atienda con una plaza orgánica porque hay que tener la custodia de todo ese material y todos esos equipos que tienen un costo; respecto a los ambientes del hospital pide se



vea las horas muertas de las aulas porque otras facultades estamos dentro de unas cafeterías pide la distribución porque son laboratorios de ciencias de la salud.

**DECANO CIENCIAS CONTABLES:** Cuando un empleado público ha cumplido un año de servicios completos adquiere cierta estabilidad laboral es decir no se le puede no renovar su contrato porque si no estaríamos cometiendo abuso de autoridad, el servidor público no puede automáticamente pasar de un grupo ocupacional al otro por más que tenga maestría, doctorado ese señor ha postulado para ser pastor con doctorado y tiene que estar como pastor así saque su título. Considera necesario formar una comisión, con la finalidad que esto marche bien y se encamine mejor y tengamos un mejor servicio en cuanto a recursos humanos. Por otro lado, señala que tiene un proyecto que ofrece apoyar a los responsables de los centros de costos para una correcta ejecución del presupuesto asignado en relación al instrumento de gestión POI, CEPLAN, con estudiantes del décimo, noveno y pueden estar a disposición de ellos bajo la orientación de otro docente y cada centro de costos tendría la facilidad de llamar en cualquier momento por teléfono consultar a ellos, espera sea aprobado.

**DECANA TRABAJO SOCIAL:** Pido al consejo universitario que hagamos cumplimiento de los artículo 75 y 76 del estatuto de la universidad.

**DECANO CIENCIAS DE LA SALUD:** Está de acuerdo con la decana de Enfermería hace tiempo se habló sobre repartir acondicionamientos en toda la facultad de ciencias de la salud, e informa que en Odontología no tenemos aula en nutrición humana están pasando clases en un almacén, en la clínica no tenemos personal de limpieza, antes donde era la carrera Odontología ahí era nuestra clínica odontológica ahora no tenemos nada ni siquiera un laboratorio no es justo y para todos debe ser por igual, pide se tome cartas en el asunto.

**DIRECTOR POSGRADO:** Considera agendar un consejo universitario para abordar esos puntos porque nos estamos saliendo de la agenda ahí evaluarlo mejorarlo. Solicito se proceda con la aprobación porque luego vendrá el proceso administrativo en base a las evidencias que se ha constatado.

**SEÑOR RECTOR:** Considera que no se ha perdido el tiempo por el contrario estamos diagnosticando la realidad, la problemática tenemos que corregir es más hasta los señores docentes universitarios son evaluados tienen que ratificarse y promoverse. Por lo que en primer la propuesta del decano de Ciencias Contables sobre apoyo con sus estudiantes del décimo ciclo considera buena propuesta y consejo lo aprueba. En segundo lugar, sobre el tema del personal es cierto muchos han cesado otros fallecido, la plaza se tiene que cubrir y ahora tenemos que poner en orden, por ello encomienda a recursos humanos inmediatamente verifique para que todas las facultades estén con su personal. En cuanto al puesto de ubicación efectivamente no puede pasarse o cambiarse, está de acuerdo que se nombre a una comisión para que se evalúe y revise no estamos diciendo que no se renueve su contrato se va a renovar, pero queremos eficiencia en la gestión administrativa entonces se va a agendar este punto para otro consejo y es pertinente nominar la comisión que podría estar presidida por un decano de consejo universitario, decano Ciencias Contables, Decana de Trabajo Social, jefa de Recursos Humanos, SUTRAUNA y el estudiante y también el caso de racionalización de los ambientes en caso de medicina del hospital nominamos una comisión para las aulas podría presidir el señor Vicerrector Académico, Decana de Enfermería un estudiante, Jefe de mantenimiento, lo que pone a consideración de consejo universitario las 2 propuestas de comisiones.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó nominar una Comisión encargada de revisar la propuesta de renovación de contrato del personal administrativo, bajo el régimen laboral del D. Leg. 276; propuesto mediante Oficio N° 243-2023-DGA-UNA; quedando conformada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** Dr. EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS  
Decano de la Fac. de Ciencias Contables y Administrativas.

**MIEMBROS:**

- Dra. VIVIAN RENE VALDERRAMA ZEA  
Decana de la Facultad de Trabajo Social
- M.Sc. EUSEBIA CORINA COILA RUELAS  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Est. HELARD BLADIMIR SONCO VILLANUEVA  
Tercio Estudiantil – Consejo Universitario
- Representante del SUTRAUNA

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó nominar una Comisión encargada de la racionalización y distribución de ambientes en las facultades que corresponden al área de biomédicas de la UNA – Puno; quedando conformada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** Dr. MARIO SERAFIN CUENTAS ALVARADO  
Vicerrector Académico

**MIEMBROS:** - Dra. ROSA PILCO VARGAS



Decana de la Facultad de Enfermería  
- Lic. GUILLERMO FLORES LOPEZ  
Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento

#### **5. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNA.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó aceptar la renuncia voluntaria formulada por Don CHRISTOPHER LEE FERRO GONZALES (DNI 41591951) como Docente Contratado en la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNA – Puno, con efectividad al 03 de noviembre del 2022; en concordancia con la Resolución de Decanato N°319-2022-D-FCCBB-UNA-PUNO.

#### **6. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNA.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por la Estudiante EDITH ENMA ORTEGA CONDORI (DNI N° 72320443 y Código de Matrícula 122140) Alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería de Topografía y Agrimensura, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N°025-2023-D-FCA-UNA-PUNO.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistema, Facultad de Ing. Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	COD. MATRÍCULA	R.D. Nº
1	CHARA QUISPE ENY SOFÍA	75856522	143950	584-2022-D-FIMEES-UNA-P
2	FLORES CHOQUE DAVID GUILLERMO	71711179	104779	584-2022-D-FIMEES-UNA-P
3	INQUILLA SUPO JOSÉ MANUEL	77099304	153482	584-2022-D-FIMEES-UNA-P
4	MACHICADO CALSINA ALAIN ROY	73714485	190267	584-2022-D-FIMEES-UNA-P
5	MALAGA APAZA FERNANDO YANNER	74966348	186044	584-2022-D-FIMEES-UNA-P
6	PACCORI LOPEZ PAUL ANDDY	73640572	217233	584-2022-D-FIMEES-UNA-P
7	SONCCO QUISPE MIDWAR ERICK	73653733	214269	584-2022-D-FIMEES-UNA-P
8	VARGAS QUILLA MAYDA LIHT LIZBETH	76546214	194920	584-2022-D-FIMEES-UNA-P
9	ZAMAPA CHURA MELVIN ELIZALDE	73742712	217398	584-2022-D-FIMEES-UNA-P

#### **7. APROBACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE FACULTADES DE LA UNA.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó los siguientes cargos de facultades:

- En vía de regularización la encargatura del M.Sc. JUAN CARLOS CRUZ DE LA CRUZ Docente Asociado D.E., en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Medicina Humana de la UNA, a partir del 20 de marzo del 2023, por el periodo que dure la encargatura del Decano de la Facultad de Medicina Humana; en concordancia con la Resolución de Decanato N°025-2023-D-FMH-UNA.
- En vía de regularización la encargatura del MC. ELIAS ALVARO AYCACHA MANZANEDA Docente Asociado T.C., en el cargo de Director del Departamento Académico de Medicina Humana, Facultad de Medicina Humana de la UNA, a partir del 01 de enero del 2023, por el periodo que dure la encargatura del Decano de la Facultad de Medicina Humana; en concordancia con la Resolución de Decanato N°004-2023-D-FMH-UNA.
- En vía de regularización la designación de la M.Sc. GRACIELA DEL CARMEN AQUIZE GARCÍA Docente Asociado D.E., en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA, a partir del 17 de enero del 2022 hasta la culminación del año académico 2022; en concordancia con la Resolución de Decanato N°0094-2022-D-FCEDUC-UNA.
- En vía de regularización la designación de la Dra. YOLANDA LUJANO ORTEGA Docente Asociado T.C., en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA, a partir del 01 de enero del 2023 hasta la culminación del año académico 2023; en concordancia con la Resolución de Decanato N°0034-2023-D-FCEDUC-UNA.
- En vía de regularización la encargatura del Dr. FERMIN FRANCISCO CHAYÑA CHURA Docente Principal D.E., en el cargo de Director del Departamento Académico de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, a partir del 04 de enero al 31 de mayo del 2022; en concordancia con la Resolución Decanal N°0196-2022-D-FCS-UNA.

**DIRECTOR POSGRADO:** Informa que la postulante NATIVIDAD PATRICIA MARTINEZ AMACHI se ha inscrito en el doctorado de economía, pero al momento de la entrevista no le han comunicado por lo que solicita se pueda viabilizar este punto, ya que las matrículas vencen el día de mañana.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó autorizar la continuación del proceso de admisión y entrevista personal al Programa de Doctorado en Economía y Políticas Públicas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ing. Económica, Escuela de Posgrado de la UNA-Puno; a favor de la M.Sc. NATIVIDAD PATRICIA MARTINEZ AMACHI.

#### **8. DESIGNACIÓN DE CARGOS DE CONFIANZA DE LA UNA.**

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la designación de los cargos de confianza:



- La encargatura del Ing. VLADIMIR ILICH ASCUE LOVON en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnología de Información de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; a partir del 01 de abril del 2023 hasta la determinación de la Dirección Superior; en concordancia con el Art.147 del Estatuto UNA 2021.
- En vía de regularización la designación del Ing. WILBER FERNANDO CAYRO ROJAS en el cargo de Jefe de la Unidad de Ejecución de Inversiones de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; a partir del 15 de agosto del 2022; por un periodo de dos (02) años en concordancia con el Art.145 del Estatuto UNA 2021 y lo dispuesto por la ley 31419 y su Reglamento.
- Designar al Dr. ISRAEL LIMA MEDINA Docente Asociado T.C. de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA – Puno, en el cargo de DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; a partir del 03 de abril del 2023 por un periodo de dos (02) años y en concordancia con el Estatuto UNA 2021.
- La encargatura del Ing. ROLANDO FISBER ALOSILLA MAMANI como Responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; a partir del 09 de enero del 2023, por un periodo de dos años en concordancia con el Art. 131 del Estatuto UNA 2021.

#### **9. APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE TERRENO PARA NUEVOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

SECRETARIA GENERAL: Da lectura del Oficio N°145-2023 de Planeamiento y Presupuesto la asignación de terreno para la inversión del proyecto de creación, construcción e implementación del parque científico tecnológico de Puno.

DECANO CIENCIAS BIOLÓGICAS: Considero que esto va a ser una obra de magnitud muy importante para la universidad y recomienda que esta obra debe contener un sistema de gestión de residuos sólidos y de residuos de desagües.

SEÑOR RECTOR: Señala que se tome en cuenta los ingenieros.

DIRECTOR POSGRADO: Señala que son cinco hectáreas y para un parque tecnológico necesitamos un poco más grande y considera se tiene que ir viendo cómo podemos ampliar ese espacio de terreno.

SEÑOR RECTOR: Informa que en un inicio se asignó la parte de abajo en la ciudad universitaria, el Congreso de la República dijo no, este es muy pequeño y no va a ser factible, entonces, de ahí hemos visto los terrenos que tiene la universidad. y Illpa tiene más de cuatrocientos hectáreas recién nos ha admitido y agendado al pleno el Congreso y se aprobó la ley de creación, construcción e implementación del parque científico-tecnológico bajo la administración de la Universidad Nacional del Altiplano.

JEFE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO: Efectivamente, la propuesta que hemos remitido ahora es la primera etapa de nuestro parque científico tecnológico, en donde el año pasado incluso se expuso la idea de los cinco o seis primeros proyectos que se va a hacer y esa planimetría que hemos presentado el día de hoy justamente obedece solamente a sus primeros proyectos.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la asignación de terreno en el Centro Experimental Illpa de propiedad de la UNA – Puno, según partida registral ILLPA A N° 11137942, para implementar los estudios para la creación, construcción e implementación del PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO DE PUNO; bajo la administración de la UNA – Puno; con un área de 54,433.153 m<sup>2</sup>.

#### **10. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE DE LA UNA.**

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la Modificación N° 02 del Expediente Técnico del PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE DE LA UNA – DEPARTAMENTO DE PUNO”; con incremento presupuestal cuyo monto asciende a S/. 48,675.00; con la finalidad de cumplir con la transferencia financiera para el control gubernamental, solicitado por la Contraloría General de la República, a través del Oficio N° 000123-2023-CG/SGE; de conformidad a los informes técnicos y demás actos invocados en la Opinión Legal N° 173.2023-OAJ-UNA-PUNO emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA.

#### **11. APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL MAJES DE LA UNA, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA AREQUIPA.**

DIRECTOR POSGRADO: Pide se informe porque existe la preocupación no solamente de los docentes, también de los administrativos en el sentido de que como la región de Arequipa piensa recuperar ese centro experimental Majes.

DECANO VETERINARIA Y ZOOTECNIA: Efectivamente en el año 2000 se hizo un convenio con AUTODEMA y la UNA precisamente para contar con una necesidad que tiene la formación académica, investigación científica



y responsabilidad social, pero en el año 2005 debía haberse renovado eso se ha incumplido, no se ha renovado hasta la fecha en la parte responsabilidad social quizás hubo deficiencias pero en la parte académica y en la parte investigación se han hecho muchos trabajos de investigación no solamente por nuestros investigadores de nuestra Facultad de Veterinaria sino también de otras facultades. Se ha tenido varios juicios, incluso casación que hemos perdido, prácticamente el Poder Judicial ha invitado a la universidad que pueda retirar sus animales, personal y todo, creo que la pandemia nos ayudó y no se ha ejecutado, hemos visto que en un evento ferial la universidad había tenido sus egresados, médicos veterinarios, ingenieros agrónomos que se han solidarizado al saber esto y nos han dado su apoyo. Seguimos en posesión como universidad además hay un ofrecimiento de transferir otras once hectáreas, pero en ese momento sale a luz esta parte del poder judicial que nos ha impedido todo y bueno no se ha permitido posible tal transferencia de estos terrenos, se tiene la voluntad de parte del actual gobernador regional, hay personal que está trabajando en este tema y yo como decano hay algunos profesores para sumarnos y poder agilizar esta transferencia de terreno pueda pues ser usufructuada por nosotros vía convenio.

SEÑOR RECTOR: Lamentablemente se ha perdido en todas las instancias nos han ganado, pero se ha tomado contacto directo con la Región de Arequipa y hay buena pre disponibilidad para transferir este bien inmueble sino también ampliar con unas nuevas propuestas que se ha conversado a través de AUTODEMA, uno de los requisitos ha sido que la universidad no ha invertido nada en ese terreno, lo ha abandonado, de ahí que se ha dispuesto esta elaboración de este IOARR, lo que pone a consideración la aprobación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el Estudio de Preinversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL MAJES DE LA UNA, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con CUI N° 2557629; con un monto total de inversión S/ 4' 227,955.44.

SEÑOR RECTOR: Informa que el veintinueve de abril cumplimos 62 años de la Universidad Nacional del Altiplano y considera que vale la pena de hacer un reconocimiento y felicitación a todas las ex autoridades, ex directivos, docentes actuales; de las 52 universidades públicas que existen en el Perú estamos en los diez primeros. Invita a participar en la ceremonia de reapertura el día jueves 27 de abril, con este motivo vamos a tener un almuerzo todos los miembros de Consejo Universitario para celebrar y tiene la propuesta de otorgar incentivos de reconocimiento a todo el personal activo otorgando 250 soles afecto a RDR con motivo de apertura de la Universidad Nacional del Altiplano por única vez, lo que pone a consideración de aprobación.

JEFE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO: Como va a ser en los términos de RDR no habría ningún inconveniente nosotros tenemos ahí los fondos y como se está dando la figura por única vez y el reconocimiento para nuestro por nuestro aniversario no habría ningún inconveniente.

ASESOR JURIDICO: Considerando que se va a otorgar excepcionalmente por única vez con motivo de celebrar la reapertura, no habría inconveniente.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación de otorgamiento.

CONSEJO UNIVERSITARIO: aprobó otorgar por única vez, de forma excepcional un reconocimiento al personal docente (nombrado y contratado), administrativo (nombrado y contratado) y CAS de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 (S/ 250.00), con fondos RDR; con motivo de celebrar los LXII Aniversario de reapertura de esta Casa Superior de Estudios.

DECANO CIENCIAS CONTABLES: Señala que con motivo de realizar los sikuris las facultades tenemos algunos fondos RDR y pide se permita utilizar sus fondos para alimento a los señores estudiantes.

SEÑOR RECTOR: Considera pertinente los decanos podrían dar uso a algunos ingresos que tienen por ese rubro no sólo con moderación sin exagerar lo que pone a consideración de aprobación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** aprobó otorgar por única vez, de forma excepcional un reconocimiento al personal docente (nombrado y contratado), administrativo (nombrado y contratado) y CAS de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 (S/ 250.00) , con fondos RDR; con motivo de celebrar los LXII Aniversario de reapertura de esta Casa Superior de Estudios.

SEÑOR RECTOR: Informa que se tiene otro pedido del club deportivo Alfonso Ugarte han solicitado el uso del estadio de la universidad; sin embargo, hay un inconveniente el año 2022 le cedemos, pero no han pagado 4 fechas conforme al informe de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios y este año nuevamente pide el uso del estadio con un fraccionamiento de la deuda y un alquiler cinco mil soles por cada fecha de partido oficial y pide las canchas dos veces para entrenamiento y un partido reserva pero se aprobó en TUPA la tarifa de 10,000 soles el alquiler del uso del estadio de la universidad se ha averiguado los locales en alquiler para compromisos sociales y resulta que un local de compromiso social se alquila a siete mil soles y en Juliaca el local más caro es 12 mil; se ha pedido un informe al Director de Producción de Bienes donde sugiere el monto de 8,000 por partidos abonados a la cuenta de la UNA, 48 horas antes de cada partido no incluye el uso de





entrenamiento ni partidos de reserva se sugiere un depósito de garantía y respecto al fraccionamiento de la deuda del año 2022 se deja a criterio de la autoridad.

DR. HENRY TAPIA, DECANO (e) MINAS: Indica que actualmente los docentes vienen alquilando campos deportivos en colegios y tenemos nosotros campos deportivos no eso no me parece correcto.

DIRECTOR POSGRADO: Sugiere para que el estadio no se maltrate habilitar un solo entrenamiento y considera se tiene que viabilizar quizás no exagerar mucho hasta 8.000 o máximo hasta 7.000 pero esa sería la condición que cumplan.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Considera verlo en dos puntos: uno sobre la deuda que se tiene a la universidad esa deuda sería de 27.000 soles y pide que la comisión que se forme realice ese fraccionamiento; sobre el segundo punto todos estamos de acuerdo que la universidad busca apoyar y recuerda que el sindicato solicitó el estadio pero fue negado porque sabemos cuál es el maltrato que tiene esta cancha cuando se hace un uso intensivo si no lo cuidamos tranquilamente en seis meses vamos a tener un terreno baldío, y opina que sería S/. 7, 500.

DECANO CIENCIAS BIOLÓGICAS: Está de acuerdo y considera que puede llegarse a una negociación y también del local de Sala de Eventos personalmente no le parece ese nombre es un nombre que no se ubica con el nivel universitario e invoca para que seamos racionales debe haber una situación diferencial para nuestra comunidad para nuestros estudiantes.

DECANO INGENIERÍA QUÍMICA: Señala que hay un estudio técnico de mantenimiento del estadio que han presentado nosotros queremos que se mantenga en equilibrio ese costo de mantenimiento del estadio o queremos nosotros subvencionar eso es lo primero que debemos aclarar, si queremos que el estadio se mantenga así entonces hay que buscar el punto de equilibrio y que se cobre exactamente aquello que alcance para mantener en buenas condiciones el estadio si es 8.000 soles que propone la dirección de Producción Bienes Servicios.

EGRESADO: Todos estamos de acuerdo con la promoción del deporte sin embargo promover el deporte no solamente es que venga un equipo de fútbol también queremos el compromiso del Club Alfonso Ugarte para que promueva en las categorías sub 12 14 16 a nivel aquí regional local y de esta forma realmente si se incentivaría el deporte, considera que se debe considerar ese aspecto cuál es el compromiso del club Alfonso Ugarte en cuanto a la juventud de la región de Puno.

SECRETARIO GENERAL SIDUNA: Considera importante considerar la situación del estadio de la universidad si fuera factible evaluar cambiar el gras natural por el sintético.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la propuesta de 7,000.00 y encargar al Vicerrector de Investigación para la negociación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó la Tarifa para el uso del ESTADIO de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, al Club Deportivo Alfonso Ugarte de Partidos oficiales S/. 7,000.00. Con respecto a la deuda contraída por el Club Alfonso Ugarte con la UNA, respecto a los alquileres del Estadio que corresponden del año 2022, se encarga al Vicerrector de Investigación para la negociación respectiva.

DECANO VETERINARIA Y ZOOTECNIA: Invita a los miembros a la ceremonia programado para el día de mañana 21 de abril en el lugar centro de convenciones de nuestra universidad.

DECANO CIENCIAS AGRARIAS: hace extensiva la invitación a todos para el día martes el día martes 25 será nuestra ceremonia central.

DECANO Civil Y ARQUITECTURA: Solicita la aprobación de contratos de las 3 escuelas de su facultad.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura de la Resolución de Decanato N° 299-2023-D-FICA

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el Contrato de Docente por invitación en la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en plazas declaradas desiertas del Concurso Público de cátedras para contrato de docentes 2023; a partir del 12 de abril del 2023 hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2023; conforme al siguiente detalle:

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE	OBSERVAC.
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS: R.D. 299-2023-D-FICA-UNA-PUNO:</b>							
<b>Programa de Estudios Ciencias Físico Matemáticas: MATEMÁTICAS:</b>							
279	1	B 1	SANCHEZ PEREZ JAMES DE BARI	18089609	POC	52.00	
283	5	B 1	SANTANDER MAMANI OSCAR	42764578	POC	43.40	
284	6	B 1	RAMOS CHURA EULALIA	44891646	POC	59.60	
286	8	B 1	ORTEGA LIMACHI ISAAC	80446784	POC	45.30	
288	10	B 1	RIVAS MAMANI MIGUEL ÁNGEL	71981622	POC	54.20	
292	14	B 1	HUARCAYA CCAMAPAZA YONER	43478933	POC	43.30	



294	16	B 1	FLORES BUSTINZA LUCIO ELIAS	42010485	POC	54.35	
295	17	B 1	GIL LUQUE FLOR	40109551	PRA	45.60	
<b>Programa de Estudios Ciencias Físico Matemáticas: FÍSICA:</b>							
300	5	B 1	MANZANEDA PEÑA MARCO ANTONIO	73212110	POC	57.30	

SECRETARIA GENERAL: Da lectura de la Resolución de Decanato N° 298-2023-D-FICA

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el Contrato de Docente por invitación en la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en plazas declaradas desiertas del Concurso Público de cátedras para contrato de docentes 2023; a partir del 12 de abril del 2023 hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2023; conforme al siguiente detalle:

PD	N° PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE PLAZA	PUNTAJE	OBSERVAC.
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO: R.D. 298-2023-D-FICA-UNA-PUNO:</b>							
269	2	B 1	ORDÓÑEZ CASTILLO MARIBEL	01327073	POC	43.35	
274	7	B 1	PARI QUISPE DIANA KAREN	43609422	POC	63.48	

SECRETARIA GENERAL: Da lectura de la Resolución de Decanato N° 297-2023-D-FICA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

SEÑOR RECTOR: Señala que hay una observación del DECANO CIENCIAS JURIDICAS y pide aclarar al Decano.

DECANO CIVIL Y ARQUITECTURA: Aclara que la propuesta leída corresponde a criterios completamente diferentes corresponde a la segunda fase entonces es distinto independiente entre la primera y la segunda.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el Contrato de Docente por invitación en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en plazas declaradas desiertas del Concurso Público de cátedras para contrato de docentes 2023; a partir del 12 de abril del 2023 hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2023; conforme al siguiente detalle:

PD	N° PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO PLAZA	PUNTAJE	OBSERVAC.
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL: R.D.0297-2023-D-FICA-UNA-PUNO:</b>							
258	7	B 1	LAURA HUANCA SAMUEL	42254160	POC	50.70	
260	9	B 1	CRUZ CALAPUJA NESTOR ALEJANDRO	41782913	POC	48.67	

SECRETARIA GENERAL: Da lectura de la Resolución de Decanato N° 63-2023-D-FMH, de la Escuela Profesional de Medicina Humana.

DECANO MEDICINA HUMANA: Señala que en la evaluación de los resultados por un hecho involuntario no se hizo la sumatoria incluyendo el desagregado de la clase modelo y el puntaje obtenido en la entrevista personal y por lo tanto esa sumatoria pues no alcanzaba ninguno de los postulantes se hizo la revisión se vio el aspecto de subsanación que era anulando la resolución número 050-2023 y planteando una nueva resolución y proponiendo al consejo universitario la aprobación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el Contrato de Docente por invitación en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en plazas declaradas desiertas del Concurso Público de cátedras para contrato de docentes 2023; a partir del 12 de abril del 2023 hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2023; conforme al siguiente detalle:

PD	N° PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO PLAZA	PUNTAJE	OBSERVAC.
<b>FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:</b>							
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA: R.D. 063-2023-D-FMH-UNA:</b>							
174	3	B 2	HUAQUISTO CHOQUE SAUL MARCOS	01327287	POC	54.00	
176	5	B 2	SANCHEZ VALDEZ ROGER FRANCISCO	06060213	PCON	48.80	
177	6	B 2	CHEVARRIA CCACALLACA DEAN OLIVER	01211519	PCON	44.50	
179	8	B 2	LLANOS MIRANDA JUAN LESTER	01229837	PCON	42.00	
181	10	B 2	DIAZ FLORES ROLANDO RENE	29490755	PCON	48.36	
182	11	B 2	VILLAR GONZALES VICTOR AMERICO	02266359	PCON	46.06	
184	13	B 2	LOPEZ APAZA RENDO	80568868	PCON	44.41	
185	14	B 2	PORTUGAL ZEA FERNANDO JOSE	04647170	POC	45.00	
189	18	B 2	ZEZ VILCA LUIS FELIPE	29426571	POC	52.05	
190	19	B 2	APAZA CHARAJA YULIANA LIZBETH	45293356	POC	49.00	
197	26	B 2	SALAZAR VALDEZ GERSON	29652424	POC	42.50	
198	27	B 2	RAMOS RAMOS STALIN	06294662	POC	48.88	
199	28	B 2	OLAVE BENITEZ WILFREDO ANTONIO	06438399	POC	42.24	
201	30	B 2	CALLOAPAZA PARI ABEL	40406627	POC	42.50	
203	32	B 2	CHAYNA CHAYNA CESAR ADOLFO	29542746	POC	47.75	

SECRETARIA GENERAL: Señala que en la misma Resolución de Decanato N° 63-2023-D-FMH, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, proponen el contrato por oferta educativa.



VICERRECTOR ACADEMICO: Se abstiene de la aprobación porque tiene un familiar en la propuesta.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el Contrato de Docente por invitación en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en plazas declaradas desiertas del Concurso Público de cátedras para contrato de docentes 2023; a partir del 12 de abril del 2023 hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2023; conforme al siguiente detalle:

PD	N° PLAZA E.P.	TIPO DE CONTRATO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO PLAZA	PUNTAJE	OBSERVAC
<b>FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:</b>							
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA: R.D. 063-2023-D-FMH-UNA:</b>							
206	35	B 3	TAMAYO YANA DANIEL	02442294	OE	49.56	
207	36	B 3	CUENTAS CANAL GONZALO MARIANO	43361143	OE	42.00	
208	37	B 2	SAIRITUPA FLORES EDER LENNART	43641236	OE	44.75	
209	38	B 3	SAIRITUPA FLORES JOSE ALEXANDER	41357836	OE	43.45	

SECRETARIO GENERAL SUTRAUNA: Tiene la preocupación señor respecto a la negociación colectiva los plazos para la conformación están venciendo de la ley 31188 esta comisión paritaria de parte de la nominación de nuestros funcionarios a quien se designe deberíamos ya ponernos a hacer esa conformación estoy solicitando la conformación de esa comisión paritaria puesto que nosotros para el 2024 ya hemos presentado un proyecto de convenio de negociación colectiva, porque esto es una forma de darle legalidad a esta ley que acoge dentro de los pliegos o petitorios de los trabajadores administrativos.

SEÑOR RECTOR: Indica a los trabajadores administrativos cumplan eficientemente con su función y nosotros buscaremos la forma de cómo mejorar sus incentivos.

DECANA ENFERMERIA: Pide la aprobación de la Resolución N° 139, donde solicita para la plaza B2, de oferta educativa, hacer la respectiva conversión que sea de B1 a B2, porque con eso soluciono campo clínico. Son docentes que están en neonatología, donde está la colega Calderón Castillo Saida y Pari Pomari Neli, casualmente se ha hecho la consulta y nos estaban observando. Pero de ahí hemos hecho el recuerdo que, si se aprueba la A1 a B2, ¿por qué no la B1 a B2? Si es pertinente. Por eso, doctor, estaríamos pasando la 131.

SEÑOR RECTOR: Aclara que es pertinente, pero de A1 sí se puede convertir si no se cubre a B1, pero solo una plaza. Igualmente, de B1 se puede convertir a B2, pero solo una plaza, no dos.

DECANA ENFERMERIA: En la resolución 140, si tengo problemas, porque hemos convertido de B2 a 2 - B3 y está observada con el informe de la Oficina de Planeamiento no se puede, porque dice que eso se llama desdoblamiento, por lo tanto, no permite. Luego, tengo la resolución 141, que son plazas de oferta educativa todas deberían aprobarse. También en la 143, también observada, puesto que también hay 1 B3 estamos llevando adelante la convocatoria, pero con una aclaración, que estamos pidiendo, dos plazas vamos a someterlas a custodia, y solicitamos las plazas de asignación presupuestal. Lo voy a rehacer el documento, porque se estábamos tomando en cuenta para neonatología más, con eso estaría cubriendo la necesidad que tenemos.

SEÑOR RECTOR: Señala que mientras la señora secretaria general ubique la documentación, aprobamos primero todas las plazas que están contempladas. Luego, cuando falte recién la asignación presupuestal temporal, mientras vamos avanzando con la agenda.

DECANA ENFERMERIA: Informa que dos colegas que estaban en el trámite de licencia, no ha sido rápido atenderlas entonces se ha vuelto a la distribución de la carga académica, y estamos respondiendo a eso. Todas estas plazas no son para cubrir ser docentes, solamente las de neonatología, que son dos. Luego, son plazas netamente para cubrir las prácticas.

#### **RECURSO DE APELACION:**

#### **12. EUSEBIO BENIQUE OLIVERA (R.R. N° 1706-2022-R-UNA, QUE DECLARA IMPROCEDENTE ATENDER LO SOLICITADO SOBRE EL ABONO DE INCREMENTO DE HABERES DEL DECRETO LEY N° 25981).**

SECRETARIA GENERAL: Informa que en fecha 20 de abril se ha recepcionado la carta por parte de don Eusebio Benique Olivera, señalando de que no se presentará al consejo universitario, dado que su caso ya está judicializado. Da a conocer el escrito de Recurso de Apelación presentado.

ASESOR JURIDICO: Como bien lo ha expuesto la secretaria general, los hechos en los cuales inicialmente ha obedecido la petición del docente Eusebio Benique Oliveira, ya se ha denegado, ha interpuesto un recurso de reconsideración que también ha sido denegado y ahora viene en grado de apelación a este consejo universitario. La misma que, evaluado y analizado por esta oficina de asesoría legal, básicamente fundamentamos la declaratoria de este recurso como infundado por el hecho que, si bien es cierto esta ley o el decreto ley 25981 que establecía el aumento de remuneraciones, tuvo una vigencia evidentemente temporal. Es así que mediante el artículo 3 de la ley 26233 se deroga expresamente el decreto Ley 25981, así como lo contenido en el artículo 2 del decreto supremo 043-PCM-93. En ese sentido también es pertinente manifestar de que estos hechos por



decisión del administrado al acogerse a una denegatoria ficta ha interpuesto una demanda vía contencioso administrativo en el Poder Judicial, el mismo que ha sido admitido a trámite con expediente 01790-2022 del primer juzgado de trabajo transitorio de esta ciudad, que se encuentra en etapa de absolución de demanda. Por estas razones y también por lo establecido en el TUO de la ley 27444, tenemos pues como universidad la obligación de resolver el recurso de apelación interpuesto y ante la petición o expresa del recurrente de no asistir a esta sesión a efectos de hacer valer su derecho a alegato, esta oficina opina por qué se declare infundado el recurso de apelación interpuesto por el docente Eusebio Benique Olivera en contra de la Resolución Rectoral 1706-2022-R-1.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó declarar INFUNDADO en todos sus extremos el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado EUSEBIO BENIQUE OLIVERA en contra de la Resolución Rectoral N° 1706-2022-R-UNA; precisándose que con la emisión de la resolución rectoral queda agotada la vía administrativa; en concordancia con la Opinión Legal N° 727-2022-UNA-PUNO/OAJ.

**13. CRUZ ROSARIO MAQUERA SANCHEZ (RES. ÓRGANO SANCIONADOR N° 013-2022-U-RR.HH/UNA-PUNO, IMPONE SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABER POR 30 DÍAS).**

SECRETARIA GENERAL: Respecto a este caso, la impugnante Cruz Rosario Maquera Sánchez con fecha 20 de abril ha solicitado la reprogramación de poder revisar su recurso impugnatorio ante el consejo universitario para que sea resuelta en fecha posterior, dado que no se encuentra en la ciudad de Puno y a fin de no privar el hecho de defensa, sería oportuno que se vea en el próximo consejo universitario.

SEÑOR RECTOR: Señala que queda pendiente para el siguiente consejo.

**14. JOSE LUIS CUTIPA ARAPA (R.R. 040-2022-R-UNA) DECLARA INFUNDADO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, SANCIÓN CESE TEMPORAL SGR POR 60 DÍAS.**

SECRETARIA GENERAL: Da a conocer el escrito presentado por el impugnante José Luis Cutipa Arapa. Asimismo, informa que, por encargo del consejo universitario ordinario del 30 de mayo del 2022, se solicitó al Tribunal de Honor un informe sobre casos similares que han sido absueltos. El Tribunal de Honor ha remitido el oficio 27-2023, donde señala que esta petición de informe debe ser declarada infundada, dado que constituye una petición cuyo contenido es objetivo, física y jurídicamente imposible, en vista que el Tribunal de Honor no cuenta con precedentes de procesos administrativos disciplinarios tramitados, la petición del informe contenido de objeto, física y jurídicamente imposible se sustenta en que en esta oficina no se tiene un sistema de archivo físico, electrónico ni virtual de los procesos administrativos disciplinarios, se justifica en puesto que el Tribunal de Honor actualmente existe una rotación permanente de personal administrativo nombrado y contratado, también se ha dado el cambio constante de docentes, nos referimos a los que forman parte del Tribunal de Honor, cada dos años. Mediante Opinión Legal 123-2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, ha analizado ya este recurso de apelación. Y ha declarado que se debe, opina que se declare infundado el recurso de apelación interpuesto por el docente José Luis Cutipa Arapa, contra la Resolución Rectoral 40-2022.

JOSE LUIS CUTIPA ARAPA: Quien les habla, soy el docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, vengo laborando en esta universidad aproximadamente 20 años ocupé cargos, considerando haberlo cumplido con la confianza que me dieron mis colegas. En el año 2016 labore efectivamente en la Universidad de Andina esta es la segunda vez que estoy viniendo al consejo universitario, en vista que, en el anterior consejo del 30 de mayo, se pidió justamente bajo el pedido del Vicerrector Académico si hubiera o hubo algunos precedentes de esos casos y efectivamente el presidente del Tribunal de Honor en esa época dio un informe de que hay casos que se han prescrito y prácticamente a mí se me está sacrificando al quererme sancionar por 60 días. Pide que el trato sea igualitario como lo hicieron, hay varios colegas que al igual que yo, laboraron mucho más tiempo todavía si bien es cierto que el Poder Judicial me podría amparar de poder continuar con este proceso, no pretendo tampoco esto dilatar más porque me causa un daño moral, no solamente a mi persona, a toda mi familia, y esto un poco que perjudica hasta mi forma de desenvolverme

ASESOR JURIDICO: Como bien lo ha señalado Secretaria General, este recurso de apelación ha sido abordado en una sesión de consejo universitario anterior del 30 de mayo del 2022, se le ha dado el derecho de participación al impugnante y también esta asesoría ha expuesto la Opinión Legal N° 123-2022-, en la cual opinaba se declare infundado. La observación era que existen también otros casos en los cuales se habría hecho prescribir o también se habría interpuesto sanciones inferiores en esos extremos se ha solicitado el informe al Tribunal de Honor y simplemente ha indicado que no tienen los archivos o la información que pueda corroborar ello. Hay un aspecto importante a tomar en cuenta en todo esto, que es la colaboración o predisposición de parte del administrado impugnante en este caso el hecho de aceptar que laboró efectivamente en otra institución frente a otros supuestos que niegan la falta. Sin embargo, este aspecto al parecer no ha sido



tomado en cuenta como una atenuante por el Tribunal de Honor al momento de proponer la sanción de 60 días, lo que correspondería a este honorable consejo universitario a efectos de poder disminuir tal vez la sanción.

DIRECTOR POSGRADO: Da lectura del artículo 85 de la ley 30220 numeral 85.2, artículo 239, numeral 239.8, y pregunta si en ese entonces el docente imputado estaba a tiempo completo o a tiempo parcial y en base a eso, se pueda de cierta forma deliberar.

JOSÉ LUIS CUTIPA ARAPA: Responde que trabajo a tiempo completo.

SECRETARIO GENERAL SIDUNA: Considera que es un caso importante tratarlo adecuadamente de acuerdo a las estadísticas y en el expediente que se tiene lo que ha emitido el Tribunal de Honor, hay una cantidad de docentes en las cuales ha prescrito y nosotros está en proceso; por lo que solicitaría de que se pueda disminuir sustancialmente o de lo contrario se pueda dar este caso absuelto en vista de que el colega no ha trabajado a tiempo completo en la Universidad Andina, en nombre del sindicato de docentes de la Universidad solicitaría que se acepte la reconsideración y que se deje sin efecto a la sanción impuesta.

SECRETARIA GENERAL: Aclara que durante el desarrollo del séquito del procedimiento administrativo sancionador la resolución que le impone sanción y el Tribunal de Honor ha determinado la incompatibilidad horaria para que puedan merituar y también debemos tomar en cuenta la opinión del asesor legal que si bien es cierto nosotros no podemos seguir incurriendo en el error, si anteriores docentes no se les hubiera sancionado no podemos continuar con lo mismo, además de eso si hay ahora una opinión de este Consejo de disminuir ya esa deliberación de cada miembro del Consejo.

SEÑOR RECTOR: Con la aclaración de la señora secretaria general no se está juzgando por lo que ha trabajado a tiempo parcial en la Universidad Andina, sino que hay una incompatibilidad de horarios.

ESTUDIANTE MIEMBRO CONSEJO: Respecto al caso desde el año 2014 la universidad ha sufrido un proceso de adecuación y nosotros hemos estado por un proceso de ensayo y error poco a poco hemos entendido mejor la ley poco a poco nosotros hemos ido mejorando en función a la ley. En tal sentido el hecho que ha suscitado ha sido en el 2016 y muchos de los casos han prescrito y porque nosotros estamos buscando el ánimo de poderlo perjudicar, cosa que no debería de ser así hemos estado en un proceso de adecuación y todos entendemos que hay que mejorar en ese sentido a partir del año 2016 no es reiterativo su caso no lo ha hecho en el 2017, 2018, 2019, 2020; por lo que se auné al pedido y se deje sin efecto esta sanción.

DECANA ENFERMERÍA: Invoca al colega, a los jóvenes estudiantes representantes, a nuestros colegas, hablamos de institución sin embargo en la práctica que, después se quejan ustedes, tenemos principios los maestros tienen valores los maestros respetan los documentos sino cada quien hace lo que quiere. Es clara en decir yo soy una de las personas me he formado con esos principios de dar cara y no está bien.

DECANA TRABAJO SOCIAL: La universidad es reducto del cumplimiento de la ley y se tiene que cumplir la ley y en esa perspectiva hay que reconocer que se ha cometido un delito, pero también es importante resaltar el atenuante y para mi este atenuante es de fuerza porque el colega ha reconocido que ha cometido un delito y eso también lo pone en una condición de no volver a cometer esta falta y esa será una lección aprendida de vida para él, pide se pueda disminuir esa sanción.

DECANO MEDICINA HUMANA: Considera que no es el único caso y en su percepción a nivel del tribunal de honor es una mirada ambivalente y esto si es peligroso porque simplemente no se estaría actuando con justicia y legalidad porque si ha pasado un lapso y esto indica que estaría ya como materia prescrita pues a todos los casos hay que tenerlos en la misma medida. Otro aspecto, el docente ha asumido su responsabilidad y eso no es solamente docencia eso también es decencia y yo creo que hay que valorar ese aspecto.

DIRECTOR POSGRADO: El colega ha reconocido su confesión sincera y considera se debe valorar, también tomando en cuenta por el lado humano de la persona, es un colega que trabaja y cumple con sus funciones; opina que se pueda disminuir quizás un 50% de la sanción y para no estar en otro momento en otro consejo; yo quisiera que el colega se pueda manifestar en ese sentido que se cierre acá y no haya apelación en el poder judicial entonces eso tiene que quedar claro porque si acá hacemos una cosa y el colega va a ser otro entonces de qué sirve que acá estamos deliberando.

DECANO CIENCIAS CONTABLES: Aclara que el consejo universitario no está en la potestad de ver delitos, no es nuestra competencia o jurisdicción no es nada para nosotros, solamente vemos las faltas administrativas y en este caso se está tratando esa falta administrativa, por esas razones considera que el docente ha reconocido esa falta administrativa y también coincido con mucho que dicen que tiene familia entonces me parece que para ser la primera vez habría que darle al menos de 15 días eso ya queda como una sanción que se ha otorgado.

DECANO CIVIL Y ARQUITECTURA: En el código penal se persigue al peor delincuente y se le da una graduación de la pena por sus atenuantes, tiene sus agravantes y consulta si realmente se ha considerado esos



atenuantes, por ejemplo un informe de la Dirección de Departamento Académico donde efectivamente el docente tenga un informe desfavorable, considero que en la Escuela Profesional hay un seguimiento del desempeño docente entonces es un atenuante, personalmente indica que el docente es uno de los docentes con dedicación en lo académico no puedo juzgarlo, de igual manera en su desenvolvimiento profesional y es un punto a favor que debe considerarse en este consejo universitario y considero se le pueda imponer una sanción que podría ser una amonestación o podría ser 15 días considerando que el docente ha reconocido la falta pocos tenemos ese valor de reconocerlo.

DECANO VETERINARIA Y ZOOTECNIA: Deja en claro que la investigación ha sido realizada por el tribunal de honor y este ha sido nombrado por la máxima autoridad que es la asamblea universitaria, tenemos que ser respetuosos de sus decisiones, pero por otro lado hemos escuchado que el docente ha manifestado que si ha cometido el error y eso significa que en lo sucesivo ya no se va a cometer es una parte que tenemos que valorar por el lado humano. En ese sentido no podemos desmerecer ya lo actuado, lo investigado y tomando en cuenta el lado humano también está de acuerdo en que esta sanción se tiene que rebajar a 15 días y considera que eso debe aceptar también el docente.

SEÑOR RECTOR: Viendo este punto ha sido incompatibilidad horaria hay una falta administrativa y como los miembros de consejo proponen disminuir la falta en aras de estar por el lado humano, ¿cuánto sería? el Decano de Ing. Civil ha mencionado que es un docente dedicado si fuera así cuanto sería la disminución.

DIRECTOR POSGRADO: Hay que tomar en cuenta el trabajo del Tribunal de Honor, considera que hay que valorar todas las instancias y propone que fuese 50% de la sanción.

ESTUDIANTE MIEMBRO CONSEJO: Confirmando la declaración del Decano de Ing. Civil que el Ing. Cutipa nunca ha faltado a clases es más ha asumido cargos como bienestar social en mi escuela profesional eso implica que se dedica más de tiempo a nuestra universidad, en tal sentido pide también y me aúno al pedido del decano de ingeniería civil que sea una amonestación.

DECANO CIENCIAS CONTABLES: Señala que al momento de tomar decisiones habría que tomarla con sano juicio, soy de otra facultad no conozco al colega, pero también tiene mucha razón el Director de Posgrado que no fácilmente nosotros podemos desmerecer el informe que ha hecho el Tribunal de Honor y por eso planteaba 15 días porque nosotros tenemos esa potestad como consejo de valorar todos los hechos, lo más apropiado serían unos máximos 15 días.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Esto va a servir de un precedente en el tribunal de honor por lo menos hay 6 o 7 casos similares la decisión que tomemos hoy día automáticamente va a servir para el que esté en una situación parecida.

DECANA ENFERMERÍA: Es de la opinión que el colega debe manifestarse que no va a proceder a la forma legal para poder hacer la votación.

SECRETARIA GENERAL: Nosotros vivimos en un estado de derecho tenemos que cumplir el principio de legalidad a nivel judicial y administrativo entonces esto ha sido aprobado entonces quisiera que tomen en cuenta en consideración para poder disminuir esas circunstancias que ustedes han visto como atenuantes de este docente.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Recogiendo un poco la preocupación que tiene el vicerrector académico que habría varios casos similares y acogiendo un poco las propuestas todos estamos de acuerdo que hay que disminuir pero todos estamos de acuerdo también que debe haber sanción al final lo que está quedando es una propuesta de 15 o 30 días lo que podríamos hacer un consenso y ponerlo a 21 días o tres semanas pero previniendo cosas futuras este tiene un atenuante de cómo ha ido ha sido su labor en la universidad y también que ha habido una incompatibilidad de horarios y sugiere 21 días.

SEÑOR RECTOR: Viendo las propuestas de 30 y otra propuesta de 15, entonces, un término medio sería 3 semanas, lo que pone a consideración de los miembros de consejo universitario.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó Declarar FUNDADO en PARTE el Recurso de Apelación interpuesto por el Docente JOSE LUIS CUTIPA ARAPA, en contra la Resolución Rectoral N°0414-2020-R-UNA; y, REFORMANDO la misma, se le impone la sanción de veinte y un días (21) de suspensión sin goce de remuneraciones.

**15. RAUL TORRES CALLO (RES. DE DECANATO N° 171-2022-D-FIGIM-UNA-PUNO, IMPONE SANCIÓN ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA DE SEPARACIÓN POR DOS PERIODOS LECTIVOS).**

SECRETARIA GENERAL: Da a conocer el recurso de apelación interpuesto por el estudiante Raúl Torres Cayo contra la Resolución de Decanato N° 171-2022-FIGIM.

EST. RAÚL TORRES CALLO: Señala que está cumpliendo sanción administrativa, en el periodo 2021 se bloqueó el sistema, se vulneró sus derechos, sin tener pruebas. En fecha 15 de enero del 2020, se remitió el



Oficio Nro. 008-2020 del Director General Académico donde ordena a la Oficina de Tecnología e Informática bloquear el acceso a mi sistema académico de mis matrículas, mi persona nunca tuvo conocimiento; el motivo, en fecha 6 de enero del 2022, con Decreto Administrativo 01-2021/SD/SS\_DH, se notifica el inicio del procedimiento administrativo, presenta su declaración el 14 de enero 2022, y ahora es lo que me notifica en fecha 23 de septiembre, con sanción administrativa por dos periodos, todo este año 2023. El procedimiento administrativo, se aplica a funcionarios y servicios públicos, en sí yo soy estudiante no trabajador, en el 2021 ya cumplí con la sanción con un periodo que me sancionaron, en este año 2022 era curso de nivelaciones, tampoco me pude matricular. Pide a los miembros del Consejo Universitario que se rebaje la sanción, para matricularse este 2023- II, por que ha cumplido la sanción en 2021.

Abog. DUBIRA ANCHAPURI MARILU, CAP 6849: Hace referencia al principio NON BIS IDEM que nadie podrá ser procesado ni sancionado una vez por el mismo hecho, siempre que trate del mismo sujeto, fundamento, en este caso estamos con una sanción administrativa, el administrado ya cumplió en el periodo 2020, remitido con el oficio número 008-2020. En este caso, ya no es nuestra inconveniencia que no se haya aplicado el formalismo del principio. Se considere que ha cumplido con la sanción administrativa.

ASESOR JURIDICO: Señala que el Tribunal de Honor, dentro de sus competencias, se le confiere atribuciones para que pueda ver aquellos asuntos en los cuales los estudiantes hayan cometido faltas administrativas, no solamente está limitado a los docentes. En ese sentido, en cuanto a la interposición propiamente del recurso de apelación, se debe recurrir al artículo 220 del TUO de la Ley 27444, en el presente caso, no cumple con los supuestos que exige el TUO de modo tal que, en opinión de esta asesoría, contenida en la Opinión Legal nro. 952-2022, se declare infundado el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución Decanal 171-2022-FIGIM.

DIRECTOR POSGRADO: Considera que hay que tomar en cuenta los artículos 101 de la Ley 30220, numeral 101.1, 101.2 y 101.3, concordante con el artículo 258 de nuestro estatuto de la UNA PUNO, para deliberar.

DECANO CIENCIAS SOCIALES: Consulta quien maneja las notas porque en mi facultad maneja el coordinador y nadie más puede acceder porque tiene su contraseña entonces lo que quiere decir que el coordinador le ha dado la clave y entonces debe haberse investigado al coordinador.

EST. RAÚL TORRES CALLO: Como dice el decano hay un encargado que es el coordinador de mi escuela profesional, un estudiante no puede manejar, yo nunca manejé, nunca manipulé el sistema niego rotundamente eso.

DECANO CIENCIAS CONTABLES: Primero el Tribunal de Honor es competente para docentes y para estudiantes. Segundo, recuerda que al coordinador de esa escuela se le ha absuelto, porque él es el responsable, el maneja las notas, pero tampoco hay que tomarlo como inocente al señor estudiante, considera si ha pasado el tiempo, habría que ver cuántas veces no se le ha matriculado si ha pasado de esos dos periodos, ya estaría habilitado.

DECANO GEOLÓGICA Y METALÚRGICA: Informa que este hecho se ha suscitado casi a finales del año 2019, donde han violentado la Oficina de Acreditación, de Investigación y Coordinación Académica, ingresaron, rompieron la ventana; ante ese hecho, cuando se hizo las investigaciones respectivas, se encontró que se habían alterado las notas de varios cursos y en ella habían participado casi, de acuerdo a lo manifestado por ejemplo por la OTI, habían alterado las notas casi de 11 estudiantes. A raíz de ello, el Tribunal de Honor toma el caso y hace las investigaciones respectivas, han citado a los estudiantes, a cada uno de ellos para que hagan sus manifestaciones y con fecha 2 de agosto del 2022, remite el pronunciamiento el Tribunal de Honor, en la cual recomiendan que se debe tratar en Consejo de Facultad para que se emita la Resolución Decanal con las respectivas sanciones y eso es lo que se ha realizado. Ahora, en cuanto al informe del señor estudiante, él ha sido matriculado en el año 2022-II, tal como se registra en la Coordinación Académica y con solicitud del 26 de octubre de 2022, solicita se retire de los cursos que se había matriculado. Entonces, no es que el estudiante no haya sido matriculado.

SEÑOR RECTOR: Este hecho es grave, en la universidad no pueden alterar notas, menos cambiar, menos entrar violentamente, en este caso inclusive no sólo correspondía la sanción 101.2, inclusive sería la aplicación 101.3, la separación definitiva.

DECANO GEOLOGICA Y METALURGICA: Informa que en ese periodo estaba como Coordinador el Sr. Victor Comejo, ya le han absuelto.

SECRETARIA GENERAL: Aclara que se ha devuelto, no se ha absuelto.



SEÑOR RECTOR: Señala que se va a revisar ese punto, porque no puede quedar así, porque si no, dejaríamos un mal precedente en la universidad, como opina el asesor legal, se declara infundado su apelación, lo que pone a consideración de los miembros.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el Estudiante RAUL TORRES CCALLO, en contra la Resolución de Decanato N° 171-2022-D-FIGIM-UNA-PUNO; por los fundamentos expuestos en la Opinión Legal N° 952-2022-UNA-PUNO/OAJ.; precisándose que con la emisión de la resolución rectoral queda agotada la vía administrativa.

**16. YURI HAMILTON HUAPAYA CRUZ (R.R. 2084-2021-R-UNA, DECLARA INFUNDADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y RATIFICAR R.R. 2259-2018-R-UNA QUE IMPONE SANCIÓN DE INHABILITACIÓN PARA LABORAR EN LA ENTIDAD DEL ESTADO HASTA POR 2 AÑOS).**

SECRETARIA GENERAL: Informa que mediante escrito de fecha 17 de abril del 2023, el impugnante ha solicitado reevaluación del expediente, y solicita se difiera su asunto de Consejo Universitario, se acoge al inciso 20, artículo 2 de la Constitución Política, solicitando vía petición de gracia, tenga bien de reevaluarse el informe legal emitido en el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución rectoral 2084, para que su caso no sea tratado en el Consejo Universitario de la fecha.

ABOGADO DE YURI HAMILTON HUAYAPA CRUZ: Vía petición de gracia, conforme nos asiste a la Constitución, en el inciso 20, artículo 2, hemos solicitado a su gracia que la causa se difiera de tratarse en este Consejo Universitario, toda vez que presumimos que hay un mal cálculo de plazos en los plazos prescriptorios, toda vez que el plazo prescriptorio, en el caso en concreto, debe contarse el 18 de junio de 2016; por tal motivo, en vista de que no tenemos un recurso adecuado para solicitar esta nueva reevaluación, se asocia, vía petición de gracia, es decir, a la gracia del Consejo Universitario nos puedan conceder esta petición.

SEÑOR RECTOR: Señala que este caso no se toca en esta sesión.

**17. ZENON BERNARDO CLEMENTE CALIZAYA (R.R. 0162-2023-R-UNA, IMPONE SANCIÓN DE CESE TEMPORAL DE 61 DÍAS SIN GOCE DE HABER).**

SECRETARIA GENERAL: Da a conocer el Recurso de apelación interpuesto por Zenon Bernardo Clemente Calizaya en contra de la Resolución Rectoral 162-2023

ZENÓN BERNARDO CLEMENTE CALIZAYA: Reconoce que ha cometido una falta en el año 2020, cuando era contratado, ha ingresado a la universidad en el año 1993, siendo contratado desde esa época hasta el año 2021, luego se nombró. Prácticamente fue fundador de su escuela profesional quien dio su cuota y sacrificio, muchos de los que han fundado ya no están. Quizás en búsqueda de una mejora económica en el 2020, recurrí a una posibilidad económica, sin saber que iba a llegar a este día; quizás las circunstancias, las situaciones se dieron en el 2020, he laborado en pandemia, donde todos estábamos sujetos a enfermedad, a muerte, tal es así que mi propia familia ha sufrido hasta la enfermedad. El Tribunal de Honor ha hecho su trabajo, lo reconozco, sin embargo, invoca el artículo 10, 16 y 18 del reglamento de la Tribunal de Honor, incluso SUNEDU, en su Resolución del Consejo Directivo 039, dio las pautas para llevarse a cabo las asignaturas durante pandemia, el Tribunal de Honor cotejó los horarios de abril hasta diciembre, como si se hubiera llevado a cabo normalmente las labores académicas, les consta a ustedes que hemos empezado las labores académicas en el año 2020 en pandemia nuestros familiares, incluso nuestras propias autoridades fallecieron y el año académico terminó el 16 o el 19 de marzo del 2021, el Tribunal de Honor no tiene coherencia al haber hecho esa suma, sabemos que las clases no presenciales, han tenido dificultades, muchos estudiantes no han tenido conectividad he llegado al extremo a tomar mis exámenes con whatsapp, los estudiantes por las redes sociales solicitaban dar facilidades al estudiante y al profesor para llevar a cabo esas labores académicas; para el año 2020 no tengo ninguna queja de los estudiantes, ninguna observación de las autoridades, por ello la evaluación docente del 2020 ha sido aprobado con la nota 14.50 y consta en los archivos del vicerrectorado académico, he cumplido con dar los informes semanales correspondientes al director de los estudios, he cumplido con la entrega de actas correspondientes en su oportunidad, he cumplido con ejercer mi labor como coordinador de tutoría con el informe correspondiente en las oficinas. En suma, yo he dado todo por mi universidad, queridos miembros de este consejo universitario. Por lo expuesto, apela al principio de razonabilidad que está en el artículo 10 y 16 del Reglamento del Tribunal de Honor, para que no se me afecte la subsistencia de mi familia, por ello, ruego a ustedes, absolverme de dicha sanción, esa sanción drástica propuesta contra mi persona que sea única y excepcionalmente.

ABOGADO ZENON CLEMENTE: Refiere que el Tribunal de Honor, no ha actuado con los medios probatorios que nosotros hemos solicitado como los informes del desarrollo académico y efectivamente no ha habido ningún tipo de informe negativo en contra de mi patrocinado; ahora no está acreditado que su patrocinado haya perjudicado a los estudiantes y a la universidad; desde la perspectiva jurídica, señala que el impugnante habría





laborado en estas dos instituciones a tiempo completo, lo cual no es cierto, pues ha estado contratado a tiempo parcial en la Universidad Nacional del Altiplano; ahora, en cuanto a la tipificación y a la calificación, la ley universitaria, habla de atenuantes, de la gravedad de las faltas y mi patrocinado ni siquiera se amerita que se le pueda dar una llamada de atención, porque son casos similares pero los hechos no son los mismos el impugnante no tiene precedentes o antecedentes que haya sido sancionado anteriormente. Por esos considerandos pedimos que se absuelva.

**ASESOR JURIDICO:** indica que precisamente no es un caso similar al ya discutido respecto del docente José Luis Cutipa Arapa, este caso tiene la particularidad, lo que casualmente lo ha precisado el colega, el hecho es que el recurrente ha desempeñado dos funciones en dos entidades distintas, en la Universidad Nacional del Altiplano y en el ESFA, cumplía labores a tiempo completo, en la UNA-PUNO como docente contratado B1, asimismo, precisa que los hechos vertidos y los argumentos expuestos en el recurso de apelación, no cumplen pues con las exigencias que establece el artículo 220, de modo tal que esta asesoría comparte con la actuación del Tribunal de Honor Universitario y ha emitido la Opinión Legal N° 165-2023, que concluye se declare infundado el recurso de apelación interpuesto por el docente recurrente.

**DIRECTOR POSGRADO:** Precisa el artículo 89 de la Ley 30220, concordante con el artículo 211 de sanciones con el estatuto. Pide se aclare si trabajo en el ESFA a tiempo completo y en nuestra universidad a tiempo parcial.

**SECRETARIA GENERAL:** En la Resolución Electoral por la cual lo sanciona, entre sus fundamentos, ha establecido que al existir cruces de horarios analizados en los párrafos anteriores en el año académico de los semestres 1 y 2 del 2020 de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 943-2020 de fecha 13 de marzo del 2020, el administrado realizó su trabajo durante 40 horas semanales en servicios de los estudiantes del ESFA y por otro lado, en la UNA Puno, se presume que realizó su trabajo mediante el que fue renovado su contrato y durante el procedimiento, en su acta de declaración le preguntaron cuál fue su condición laboral en el ESFA y responde, en el ESFA fue de 40 horas y en la UNA de 32 horas; el manifiesta en ese momento parcial, pero precisa que es en la categoría B1 y se encuentra acreditado el cruce de horarios.

**DIRECTOR POSGRADO:** Sugiero que, en este caso, como es diferente al anterior, porque paso en tiempo de pandemia, si me pongo por el lado humano, por analogía tendríamos que aplicar tal como hemos aplicado al anterior colega.

**DECANO VETERINARIA Y ZOOTECNIA:** Escuchando la exposición del colega, podemos deducir que él es un profesional que ha contribuido, tiene más de 30 años al servicio de nuestra primera casa de estudios y en este tiempo el año 2020, donde ocurren los hechos, él tenía 31 horas en tiempo parcial, contratado por nuestra universidad y ganaba dos mil soles; considera razonable buscar mejores oportunidades y creo que encontró en el ESFA 40 horas, yo puedo deducir que todo esto ocurrió en un tiempo bastante difícil de pandemia donde el Comité de Honor detecta pues una irregularidad, por un cruce de horarios que es en papel porque en la práctica el docente no habría incumplido como docente, porque él ha adecuado su horario previo a acuerdo alumno-profesor eso se evidencia en que no hay ningún reclamo de los estudiantes, no hay un informe desfavorable de su director de departamento, menos de su escuela, considera injusto imponerle una sanción de 61 días sin goce de haber, cuando realmente la falta no ha existido en la práctica, ha sido en un tiempo de pandemia donde tenemos que valorar la vida y la salud primero; en ese sentido, concluye que no amerita tal sanción, sino simplemente sería una medida de llamar la atención.

**DECANO CIENCIAS CONTABLES:** Señala que es un tema muy delicado porque la decisión dejará un precedente el Tribunal de Honor ha investigado, ha hecho las indagaciones al respecto yo planteo y me ratifico lo que justificaría, a mi manera de ver, son los 15 días de disminución que planteé también en el caso anterior.

**DECANA TRABAJO SOCIAL:** En principio decir que no estamos faltando al veredicto del Tribunal de Honor, más bien estamos evaluando más de lo que ellos técnicamente pudieron evaluar, con qué arte, con qué pulcritud dirigía la sinfónica de la una en la Plaza de Armas, me hizo reflexionar y decir hemos tomado la decisión más adecuada porque al músico, al que hace cultura, al que promueve la música culta puneña en el mundo entero y fortalece nuestra identidad en todos los actos que celebramos junto con ellos, merece un trato valioso el colega ha venido acá a allanarse a este espacio y reconocer su falta y eso también es decente y habría que valorar este aspecto. En esa perspectiva sin desconocer que ha cometido una falta seamos mucho más benévolos en aplicarle una sanción, el escenario fue muy difícil y eso a mí me parece que hay que connotarlo, su propuesta es 15 días.

**DECANO CIENCIAS AGRARIAS:** Se auné a las intervenciones de los decanos de Veterinaria y Trabajo Social, solamente quería decir que el profesional de Arte ha hecho mucho por la estudiantina y sabemos que todos hemos pasado momentos difíciles.



DECANO CIENCIAS BIOLÓGICAS: De acuerdo a los considerandos el docente ya ha pasado un castigo y pide en el caso de no infringir la norma pues que sea una absolución.

SEÑOR RECTOR: Considerando que estamos concordando todos hay propuesta de sanción 15 días, lo que pone a consideración de los miembros de consejo universitario.

DIRECTOR POSGRADO: Se abstiene de la aprobación.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó Declarar FUNDADO en PARTE el Recurso de Apelación interpuesto por el Docente ZENÓN BERNARDO CLEMENTE CALISAYA, en contra la Resolución Rectoral N°0162-2023-R-UNA; y, REFORMANDO la misma, se le impone la sanción quince (15) días de suspensión sin goce de remuneraciones.

DECANA ENFERMERIA: Consulta sobre las plazas de Enfermería.

SECRETARIA GENERAL: Informa que no se tiene los expedientes a la vista.

SEÑOR RECTOR: Se va a revisar.

Siendo las quince horas con veintidós minutos culmina la sesión de Consejo Universitario Extraordinario, de lo que doy fe.

ABG. LEXA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL (0) - UNA